

Buenos Aires, 27 SET. 2012

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 70, la Ley N° 2095, la Resolución AGC N° 299/11 reglamentaria de la Ley N°2095, la Resolución AGC N°142/12 aprobatoria del Plan de Compras II parte, el Expediente N° 83/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de septiembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme prescripciones del artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 299/11 se aprobó la reglamentación interna aplicable a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que obra a fs. 2 y siguientes, copia de la Resolución AGC N° 142/12 por la cual se aprobó el Plan Anual de Compras 2012 segunda parte y sus respectivos anexos.

Que en cumplimiento de la Resolución mencionada, la División Compras y Contrataciones, solicitó la apertura del presente expediente caratulado "EQUIPOS DE COMPUTACION".

Que el objeto de la licitación es la adquisición de computadoras de escritorio, computadoras portátiles (notebooks) y monitores para la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, conforme lo indicado en el plan de compras 2012 segunda parte, el procedimiento de selección aplicable para la presente contratación es el de licitación pública (artículos 27 y 31 de la Ley N° 2095).

Que, la División de Compras y Contrataciones procedió a solicitar a la Dirección General de Sistemas de la Información las especificaciones técnicas.

Que, a fs. 7 obra la afectación preventiva del gasto.

Que, el proyecto del Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Pliego de Condiciones Técnicas, se confeccionó en base a las especificaciones técnicas proporcionadas por la Dirección General de Sistemas de la Información a través del Memorándum DGSIS N° 280/12 obrante a fs. 10 y siguientes.

Que, el llamado a contratación se efectuó en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 2095, Resolución AGC N° 299/11 reglamentaria de la misma, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares (Sección II) y Pliego de Especificaciones Técnicas (Sección III), aprobados por la Disposición DADMIN N° 062/12.

Que, a fs. 108 y siguientes consta el listado de proveedores inscriptos en el rubro 401 (Equipos y Suministros para Computación) del RIUPP.

Que, de fs. 120 a 209 obran las inscripciones al RIUPP de los 74 (setenta y cuatro) invitados a la licitación.

Que, de fs. 210 a 363 están presentes las invitaciones vía correo electrónico con su correspondiente certificado de recepción a los 74 invitados.

Que, dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas, de las empresas invitadas se presentaron: AMC COMPUTACION SRL, G&B SRL, INSUMOS ARGENTINA SRL, VERTEX COMPUTERS SA.

Que, elaborado el informe interno N°59/12 (fs. 707) y confeccionado el cuadro comparativo (fs. 706), el expediente fue remitido a la Comisión Evaluadora de Ofertas por medio del Memo COMPRAS N° 432/12.

Que, dicha Comisión de Evaluación de Ofertas, por Acta N° 12/12 (fs 722 y 723) emite opinión al respecto, verificando el cumplimiento de la normativa, la documentación solicitada y presentada, recomendando preadjudicar a la empresa G&B SRL, los renglones 1 y 3, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 de la Ley N°2095 y la Resolución AGC N°299/11 reglamentaria de la misma.

Que, para la obtención del Certificado Fiscal para Contratar los oferentes deben haber cumplido con los pagos previsionales (RG 2581/09 artículo 1° y 6°) y que el certificado de Libre Deuda Provisional solo es en los casos de ofertas inferiores a \$50.000,-. Es por ello que se entiende por cumplido lo establecido en el punto 13° del PCG.

Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a publicar la preadjudicación de la Licitación Pública N° 07/12 en el Boletín Oficial, Página Web de la AGCBA y en la cartelera del organismo, como así también la notificación a las empresas participantes, sin que se presentaran impugnaciones dentro del plazo legal establecido.

Que conforme surge del acta, el renglón N° 2 quedaría fracasado atento a que la única oferta (VERTEX S.A.) en condiciones de ser adjudicada supera el precio de referencia.

Que atento ello, y conforme lo habilita el artículo 84 de la Resolución AGC N° 299/12, se procedió a realizar el proceso de mejora de ofertas, conforme a lo

sugerido por la Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen N°61/12.

Que, estando el nuevo precio ofertado por VERTEX S.A. conforme artículo 84 de la Ley N°2095 corresponde adjudicarle el mencionado renglón.

Que en consecuencia, corresponde adjudicar los renglones N° 1 y N° 3 a la Empresa G & B S R.L. por ajustarse al pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas, y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo, aclarando que para el renglón N° 1 corresponde la oferta alternativa cotizada.

Que asimismo corresponde adjudicar el renglón N° 2 a la empresa VERTEX S.A., por ajustarse al pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas, y siendo el único oferente en condiciones de ser adjudicado, su oferta cumple con el artículo 84 de la ley N°2095.

Que, por otro lado, atañe la desestimación de las ofertas presentadas por las empresas AMC COMPUTACION S.R.L. y INSUMOS ARGENTINA S.R.L. por no haber presentado las muestras conforme lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que, en la partida presupuestaria correspondiente existen fondos para afrontar el gasto de acuerdo a lo expresado a fs. 768 por el Departamento Financiero Contable mediante Memorándum DTFIC N° 1197/12.

Que, se ha realizado la adecuación sobre la afectación presupuestaria preventiva, tal consta a fojas 7.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención de su competencia, en cumplimiento del artículo 7 inciso d) del Decreto 1510/97.

Que mediante Memorando DGADM N° 1599/12 la Dirección General de Administración elevó a consideración del Colegio de Auditores Generales el proyecto de la presente resolución, obrante a fs 772/774.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 19 de septiembre de 2012 resolvió aprobar el procedimiento de selección de oferentes para la adquisición de Computadoras de Escritorio, Computadoras Portátiles (Notebooks) y Monitores para la AGCBA y adjudicar los renglones de la misma de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.



Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el procedimiento de selección de oferentes realizado mediante la Licitación Pública N° 07/12, para la adquisición de Computadoras de Escritorio, Computadoras Portátiles (Notebooks) y Monitores para la AGCBA, por un monto de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$424.740,-), en un todo acuerdo a lo previsto en Ley N°2095, la Resolución AGC N°299/11 reglamentaria de la Ley N° 2095, en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC N° 299/11, al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y al Pliego de Condiciones Técnicas (sección III) aprobados por Disposición DADMIN N° 062/2012.

ARTICULO 2º: APRUÉBASE el procedimiento de mejora de ofertas de acuerdo a lo previsto en el artículo 78 de la Ley N° 2095 y su reglamentación Resolución AGC N°299/11.

ARTICULO 3º: DESESTÍMASE la oferta presentada por la firma INSUMOS ARGENTINA S.R.L. por no haber presentado la muestra requerida en el punto 9 del Pliego de Condiciones Particulares, según lo dispuesto en el artículo 104º de la Ley N°2095.

ARTICULO 4º: DESESTÍMASE la oferta presentada por la firma AMC COMPUTACION S.R.L. por no haber presentado la muestra requerida en el punto 9 del Pliego de Condiciones Particulares, según lo dispuesto en el artículo 104º de la Ley N°2095.

ARTÍCULO 5º: ADJUDÍCASE el renglón 1º por un monto de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$274.750,-) a la empresa G&B SRL en su oferta alternativa, cuyo domicilio reside en la calle Rincón 1585 CABA, ello conforme el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC N° 299/11, el Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y el Pliego de Condiciones Técnicas (sección III) aprobados por Disposición DADMIN N° 062/12 y por resultar la única oferta admisible y económicamente más conveniente para el organismo, todo ello conforme el análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas (fs. 722 y 723).

ARTICULO 6º: ADJUDÍCASE el renglón 2º por un monto de pesos SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$65.990,-) a la empresa VERTEX COMPUTERS SA, con domicilio en la calle Belgrano 1266 CABA,

conforme el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC N° 299/11, el Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y el Pliego de Condiciones Técnicas (sección III) aprobados por Disposición DADMIN N° 062/12 y por resultar la única oferta admisible y cumplir con lo establecido en el artículo 84 de la Ley N° 2095, atento el procedimiento de mejora de precios habilitado por el artículo 84 de la Resolución AGC N°299/11.

ARTICULO 7º: ADJUDÍCASE el renglón 3º por un monto de pesos OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$84.000,-) a la empresa G&B SRL, con domicilio en la calle Rincón 1585 CABA, conforme el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC N° 299/11, el Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y el Pliego de Condiciones Técnicas (sección III) aprobados por Disposición DADMIN N° 062/12 y por resultar la única oferta admisible y económicamente más conveniente para el organismo, todo ello conforme el análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas (fs. 722 y 723).

ARTICULO 8º: Regístrese, publíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° 308 /12

Handwritten signatures and stamps on the left side of the document, including a large signature and a circular stamp.

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 27 SET. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 43/12 y 201/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de septiembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 43/12 se aprobó el contrato de locación de servicios con Pedro Alejandro Agustín Alessio, DNI N° 28.085.681.

Que por la Resolución AGC N° 201/12 se prorrogaron los contratos de locación de servicios con María Jimena Vallone, DNI N° 30.181.770 y Maria Julia Gonzalez Estebarena, DNI N° 12.799.523, hasta el 31 de diciembre de 2012.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades de administración y conforme las necesidades del organismo, en la sesión de fecha 19 de septiembre de 2012, ha resuelto modificar y dejar sin efecto los contratos enunciados de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

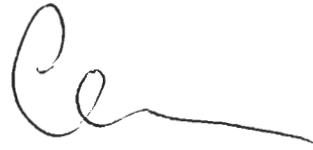
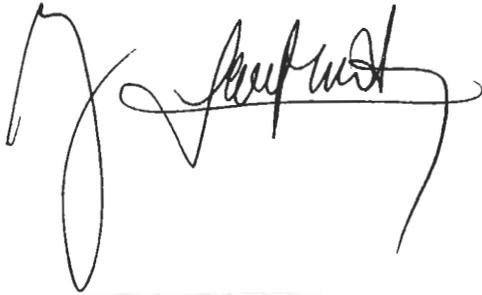
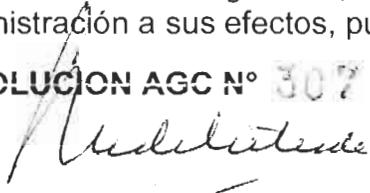
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DÉJANSE SIN EFECTO, a partir del 1º de septiembre de 2012, los contratos de Locación de Servicios celebrados con María Jimena Vallone, DNI N° 30.181.770, y con Maria Julia Gonzalez Estebarena, DNI N° 12.799.523.

ARTÍCULO 2º: MODIFÍCASE, a partir del 1º de septiembre de 2012, el monto mensual del contrato de Locación de Servicios, celebrado con Pedro Alejandro Agustín Alessio, DNI N° 28.085.681, por un valor mensual de pesos once mil (\$ 11.000).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 307 /12



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 27 SET. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en la sesión del 19 de septiembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 19 de septiembre de 2012, ha resuelto otorgar un complemento salarial transitorio, con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente al agente Carlos Mario Monclús, DNI N° 10.619.095, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR, al agente Carlos Mario Monclús, DNI N° 10.619.095, un complemento salarial transitorio, con reserva de categoría de revista, de pesos mil (\$) 1.000) mensuales, a partir del 1º de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 300 /12

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 27 SET. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N°106/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 19 de septiembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 106/12 se aprobó la contratación bajo el Régimen citado con el agente Vicente Federico Rodríguez, DNI 27.791.253, hasta el 31 de diciembre de 2012.

Que el Colegio de Auditores Generales, en ejercicio de sus facultades discrecionales y de administración del personal, en la sesión del 19 de septiembre de 2012, resolvió modificar el monto mensual del citado contrato, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE a partir del 1° de septiembre de 2012 el monto mensual del contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, con el agente, Vicente Federico Rodríguez, DNI 27.791.253, por un valor mensual de pesos catorce mil seiscientos sesenta (\$ 14.660).



ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 309 /12

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 27 SET. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 19 de septiembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, atendiendo las necesidades funcionales del organismo, en su sesión de fecha 19 de septiembre de 2012, ha resuelto aprobar el pase de área de la agente Sandra Martínez (Legajo N° 633), de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el pase de área de la agente Sandra Martínez (Legajo N° 633) a la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 320 /12


Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 27 SET. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 110/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de septiembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Nota (Mesa de Entrada N° 2278/2012) suscripta por la Sra. Presidenta del Consejo Nacional de las Mujeres, se solicitó la prórroga del plazo de la adscripción otorgada por la Resolución AGC N° 110/12, respecto de la agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Maria Pía Campora, DNI N° 25.666.743, Legajo N° 82, para continuar su desempeño en ese organismo

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 19 de septiembre, ha resuelto aprobar la prórroga de la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

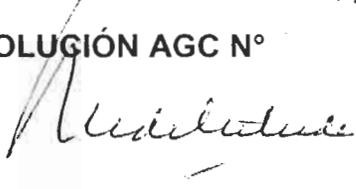
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la prórroga del plazo de la adscripción otorgada por la Resolución AGC N° 110/12 a la agente Maria Pía Campora, DNI N° 25.666.743, Legajo N° 82, para continuar su desempeño en el Consejo Nacional de las Mujeres por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar mensualmente, en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeña.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° /12



BELEN SEGUNA NATTARAN
PRESIDENTA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 27 SET. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), las Resoluciones AGC N° 339/05, 429/10 y 438/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 19 de septiembre de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Ley N° 325 se establecieron las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, relativas a la estructura orgánica y la distribución de funciones.

Que por Resolución AGC N° 339/05 y modificatorias, fue aprobado el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, como así también, el Sistema de Carrera Administrativa (SICA) y el Subsistema Escalafonario.

Que por el Anexo IV–Subsistema de Promoción de Grado- de la Resolución citada en el párrafo anterior, se establece lo siguiente: *Artículo 4. A partir de 01/01/2006, aquellos agentes que se encontraren revistando en los niveles F a B de la categoría Técnico/Auditor Auxiliar y acreditaran haber finalizado estudios universitarios de grado mediante la presentación del título correspondiente expedido por la universidad ascenderán directamente al nivel "A" de la mencionada categoría.*

Que por las Resoluciones AGC N° 429/10 y 438/10, la agente Gladys Vera, legajo N° 858 ingresó a la Planta Permanente de esta Auditoría General en la categoría Auxiliar de Auditoría Nivel B.

Que el Departamento de Administración de Personal, mediante el memorando DTPER N° 476/12, informa que la agente Gladys Vera, legajo N° 858, quien reviste en la categoría de Auxiliar Auditoría B, presentó su título Universitario de Contador Público, correspondiéndole la promoción de grado a la categoría de Auxiliar de Auditoría A.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 19 de septiembre de 2012, ha resuelto otorgar a la citada agente, la promoción de

grado, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 339/05, Anexo IV, –Subsistema de Promoción de Grado-, artículo 4, de la categoría Auxiliar de Auditoria B a la categoría Auxiliar de Auditoria A

Que esta colegiatura abona su decisión en al habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i y k de la ley 70 y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
 AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR a la agente Gladys Vera, legajo N° 858, la promoción de grado, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 339/05, Anexo IV, –Subsistema de Promoción de Grado-, artículo 4, de la categoría Auxiliar de Auditoria B a la categoría Auxiliar de Auditoria A.

ARTÍCULO 2º: INSTRUIR a la Dirección General de Administración para que instrumente, a través del Departamento de Administración de Personal, lo dispuesto y notifique al agente la presente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 312 /12

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
 PRESIDENTA
 AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 27 SET. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales adoptadas en las sesiones del 5 y 19 de septiembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones de fecha 5 y 19 de septiembre de 2012, ha estudiado el perfil de las personas que se enuncian y ha resuelto contratarlas, bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la División Compras y Contrataciones, por Memorando COMPRAS N° 528/12, 534/12 y 535/12 informó que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la Resolución citada, y el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 27 de septiembre de 2012, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2012 la contratación bajo la modalidad de Locación de

Servicios de Jorge Coussirat, DNI N° 14.350.046, por un monto mensual de pesos nueve mil quinientos cuarenta y cuatro (\$ 9.544).

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2012 la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Maximiliano Rima, DNI N° 25.096.565, por un monto mensual de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500).

ARTÍCULO 3º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2012 la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Walter Ramón Noguera, DNI N° 31.418.413, por un monto mensual de pesos seis mil setenta y uno (\$ 6.071).

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 313 /12

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 27 SET. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 423/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de septiembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, SISTEMA CONTROL EXTERNO – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa, y su accionar.

Que la Resolución AGC N° 423/07 restableció el funcionamiento de la Comisión de Bajas de Bienes de Uso, aprobada por el Colegio de Auditores mediante Acta N° 146 del 2 de Julio de 2002.

Que la citada Resolución designó a los integrantes de la Comisión de Baja de Bienes de Uso, por el término de dos años, cuyo mandato se encuentra vencido.

Que por Acta N° 06/2012 de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Administración, se estableció que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de la Comisión de Baja de Bienes de Uso la Dirección General de Administración propondrá al Colegio de Auditores la nómina de 6 miembros para integrar la referida Comisión.

Que por Acta N° 07/2012 de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Administración, el Director General de Administración propuso la nómina de seis agentes, para integrar la nueva Comisión de Baja de Bienes de Uso.

Que por Memorando DADMIN° 1607/12 la Dirección General de Administración elevó al Colegio de Auditores Generales el proyecto de la presente resolución para su tratamiento.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 19 de septiembre del corriente resolvió designar a los integrantes de la Comisión de Bajas de Bienes de Uso de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

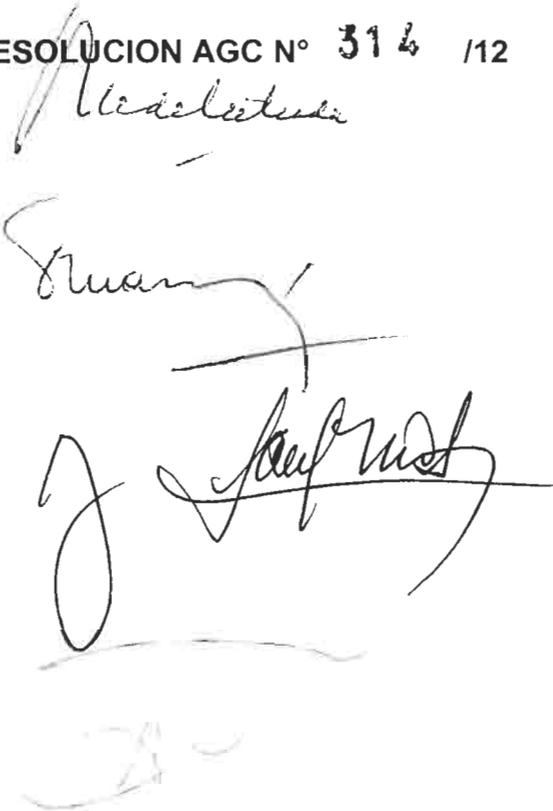
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES
DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

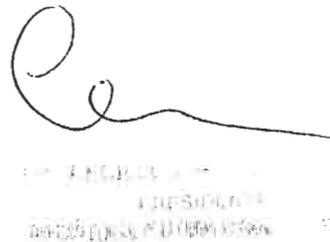
ARTICULO 1º: Designase como integrantes de la Comisión de Bajas de Bienes de Uso, a los agentes de Planta Permanente: Dr. Hugo Rosenthal, Dr. Norberto Morales y Sr. Franco Ortiz Aury en calidad de titulares, y Dr. Leandro Marengo, Sr. Héctor Muller y Sr. Eduardo Shimoyama en calidad de suplentes, quienes ejercerán la función por el término de dos (2) años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, y publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 314 /12



Handwritten signatures of the members of the Commission of Lower Assets of Use, including Hugo Rosenthal, Norberto Morales, Franco Ortiz Aury, Leandro Marengo, Héctor Muller, and Eduardo Shimoyama.



Official stamp and signature of the President of the General Auditor of the City of Buenos Aires.

BUENOS AIRES, 27 SET. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 282/12, el Expediente N° 121/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del día 27 de septiembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, conforme lo establecido por el inciso "e" del artículo 144 de la Ley mencionada en el párrafo anterior, es obligación del Colegio de Auditores Generales, elevar anualmente a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Plan de Anual de Auditoría para su aprobación y el Proyecto de Presupuesto de esta entidad.

Que por la Resolución AGC N° 282/12, se aprobó el proyecto de presupuesto para el año 2013 de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un total de pesos ciento sesenta y tres millones novecientos noventa y tres mil trescientos veintisiete (\$ 163.993.327), compuesto por pesos ciento sesenta y un millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos dieciséis (\$ 161.949.816) para gastos corrientes, y de pesos dos millones doscientos cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y tres (\$ 2.247.863) para gastos de capital.

Que por Memorando DGADM N° 1641/12 la Dirección General de Administración, solicita la fe de erratas de la referida resolución, por haber advertido un error material involuntario de escritura, en la suma total consignada en el artículo primero, siendo el monto total de pesos ciento sesenta y cuatro millones ciento noventa y siete mil quinientos setenta y nueve (\$ 164.197.579). Asimismo, deja aclarado que el importe para el Presupuesto 2013, enviado a la OGEPU, y que aparece detallado en el Anexo III de dicha Resolución, es correcto.

Que, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 27 de septiembre de 2012, ha resuelto llevar a cabo la FE DE ERRATAS de la Resolución AGC N° 282/12, en el artículo 1º, mediante la firma de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos c) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APRUÉBASE LA FE DE ERRATAS del Artículo 1º de la Resolución AGC N° 282/12, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"APRUÉBASE el PROYECTO DE PRESUPUESTO para el año 2013 de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un total de pesos ciento sesenta y cuatro millones ciento noventa y siete mil quinientos setenta y nueve (\$ 164.197.579), compuesto por pesos, ciento sesenta y un millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos dieciséis (\$ 161.949.816) para gastos corrientes y pesos dos millones doscientos cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y tres (\$ 2.247.863) para gastos de capital, de conformidad con el Anexo I Política de la Jurisdicción, Anexo II Descripción del Programa y Anexo III de Apertura Financiera por Programa - Inciso - Partida principal y Partida parcial, que forman parte integrante de la presente"

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 315 /12

M. S. S. S.

S. S. S.

S. S. S.

C. S. S.
LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 27 SET. 2012

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 13/10, el Expediente N° 039/12, la Ley N° 4.041 (B.O. N° 3824), el Decreto N° 713/GCABA/11, la Ley N° 4219, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 27 de septiembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 13/10, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Decreto N° 713/GCABA/11, el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgó la Ley N° 4.041 que aprueba el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2012.

Que por la Ley N° 4219 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, modificó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2012, de acuerdo con el detalle obrante en las planillas anexas que forman parte integrante de la misma.

Que la División de Contabilidad, Patrimonio y Presupuesto, informa la necesidad de efectuar compensaciones de partidas presupuestarias para posibilitar el cumplimiento de las obligaciones a asumir.

Que el Departamento Financiero Contable, en virtud de las necesidades presupuestarias del organismo y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 70 y la Resolución AGC N° 13/10, somete a consideración de la Dirección General de Administración, el proyecto de resolución de modificación de las partidas del presupuesto de la AGCBA y planillas anexas, obrantes a fs. 50 a 52 del expediente.

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Administración, mediante el Acta N° 7/2012 (punto2), toma conocimiento del referido proyecto y resuelve elevarlo al Colegio de Auditores Generales, para su tratamiento.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 27 de septiembre de 2012, resuelve aprobar las modificaciones de las partidas del presupuesto de la Auditoría de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APRUEBÁNSE las modificaciones de las partidas del Presupuesto de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado por la Ley N° 4.041 y modificado por la Ley N° 4.219, mediante la compensación que se expresa en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 316 /12

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
LIC. DECILIA SEGURA BATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 3 OCT. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095, la Resolución AGC N° 299/11 reglamentaria de la Ley N° 2095, la Resolución AGC N° 142/12 aprobatoria del Plan de Compras 2012, la Disposición N° 057/DADMIN/2012, el Expediente N° 080/12, la decidió adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del día 27 de septiembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que la Ley 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 299/11 se aprobó la reglamentación interna aplicable a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que por Resolución AGC N° 142/12 se aprobó la segunda parte del Plan Anual de Compras y Contrataciones para el año 2012, en el cual se incluye el objeto de la presente.

Que con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la adquisición de biblioratos y resmas.

Que la División Compras y Contrataciones, solicitó la apertura del expediente caratulado "BIBLIORATOS y RESMAS", otorgándosele en Mesa de Entradas, Salida y Archivo el número 080/12.

Que conforme lo dispuesto por la Resolución AGC N° 142/12 aprobatoria del Plan de Compras 2012, el procedimiento de selección aplicable para la presente contratación es el de Licitación Pública, conforme el artículo 31 de la Ley N° 2095.

Que previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA, mediante Dictamen DGLEGALES N° 39/12, la Dirección General de Administración mediante la Disposición DADMIN N° 057/12, aprobó el llamado de la Licitación Pública N° 09/12, el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas (sección III) para la adquisición de biblioratos y resmas, por un monto estimado de pesos ciento veintidós mil cuatrocientos setenta y tres con 00/100 (\$ 122.473).

Que el Departamento Financiero Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva (fs. 09/10).

Que a fs. 393 obra el Informe Interno N° 41/12 de la División de Compras y Contrataciones, en el cual se establece cual ha sido el criterio de selección de las empresas a las cuales se les envió la correspondiente invitación.

Que tomando en cuenta el informe mencionado en el considerando anterior, es que la División Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a doce (12) empresas, todas ellas inscriptas en el RIUPP (rubro 602 "Papel y cartón, enciclopedias, láminas, material didáctico"), cumpliendo con lo establecido en el art. 93 de la Ley 2095 y la Resolución AGC N° 299/11.

Que habiendo sido la empresa RESMACOM proveedora de este Organismo, y encontrándose asimismo preinscripta (fs. 457) conforme surge del informe interno de fs. 393, se le cursa la correspondiente invitación.

Que se procedió a realizar la publicación del Pliego de Bases y Condiciones en la página de la AGCBA, en el Boletín Oficial, UAPE y en la cartelera del organismo.

Que a fs. 123 obra la planilla de precios de referencia emitida por el Registro Informatizado de Bienes y Servicio (RIBS).

Que dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas, de las empresas invitadas se presentan: COMERCIAL BARCA S.R.L., PAPELERA ALSINA S.A., LIMAYO S.R.L., ESTRAM S.A. y LEDESMA S.A.. También se presenta la empresa "LIBRERÍA POPEYE" que en dicha instancia se encontraba preinscripta y se notificó de la presente Licitación por algunos de los medios de publicación.

Que elaborado el Informe Interno (fs. 395) y confeccionado el cuadro comparativo (fs. 394), el expediente fue remitido a la Comisión Evaluadora de Ofertas por medio del Memorando COMPRAS N° 390/12.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, por Acta N° 10/12 (fs 423 a 425) emite opinión al respecto, verificando el cumplimiento de la normativa, la documentación solicitada y presentada, recomendando preadjudicar a la empresa LIBRERÍA POPEYE DE ROIG HORACIO NORBERTO los renglones 1 y 2 (ad referéndum que la Dirección General de Administración proceda a verificar el cumplimiento de la inscripción de la empresa en el RIUPP) y a la empresa LEDESMA S.A. los renglones 3 y 4, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108° de la Ley 2095 y la Resolución AGC N° 299/11 reglamentaria de la Ley N° 2095.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a publicar la preadjudicación de la Licitación Pública N° 09/12 en el Boletín Oficial, Página Web de la AGCBA y en la cartelera del organismo, como así también la

notificación a las empresas participantes, sin que se presentaran impugnaciones dentro del plazo legal establecido.

Que la División de Compras y Contrataciones procedió a verificar la condición de la empresa "LIBRERÍA POPEYE" frente al RIUPP, encontrándose inscrita conforme surge de fs. 455/56.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA, ha tomado la debida intervención en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97, y mediante Dictamen N° 59/12, manifiesta que en cuanto a la desestimación de la empresa LIMAYO S.R.L. la misma no corresponde atento a que la falta de acreditación de personería del firmante de la oferta queda cumplida con la constancia de inscripción en el RIUPP. Por otro lado y en referencia a la desestimación de la cotización parcial para el renglón 3° presentada por la empresa LIBRERÍA POPEYE, encontrándose amparada legalmente la posibilidad de cotizar parte del renglón (art. 102 segundo), tampoco corresponde su desestimación.

Que atento lo dictaminado por el área legal y el informe posterior remitido por la Comisión de Evacuación de Ofertas, mediante Memorando N° 34/12, así como el Informe Interno COMPRAS N° 75/12, de la División de Compras y Contrataciones, resulta que la Dirección General de Administración eleva un proyecto de resolución aprobando el procedimiento de selección del contratista realizado mediante el llamado a Licitación Pública N° 09/12, así como la adjudicación de a empresa LIBRERÍA LIMAYO S.R.L de los renglones 1 y 2, y a la empresa LEDESMA S.A. de los renglones 3 y 4, por ajustarse al Pliego de Condiciones Generales aprobado por la Resolución AGC N° 299/11, al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y al Pliego de Condiciones Técnicas (sección III) aprobados por Disposición DADMIN N° 057/2012 y resultar las ofertas económicamente mas convenientes para el organismo.

Que asimismo corresponde aprobar el orden de mérito para los renglones 1, 2, 3 y 4 para la oferta presentada por la empresa LIBRERÍA POPEYE para el caso que se produzca una eventual imposibilidad de perfeccionar la contratación con la empresa adjudicada, todo ello atento a que la empresa "LIBRERÍA POPEYE" se encuentra inscrita en el RIUPP.

Que la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095, la Resolución AGC N° 299/11 reglamentaria de la Ley N° 2095, y en cumplimiento del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC N° 299/11, el Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y el Pliego de Condiciones Técnicas (sección III) aprobados por Disposición DADMIN N° 057/2012.

Que en Colegio de Auditores Generales en la sesión del día 27 de septiembre de 2012, de conformidad con lo actuado en el expediente N° 80/12 y el proyecto de resolución obrante a fs. 476 a 478, resuelve aprobar el procedimiento de selección de contratistas realizado mediante la Licitación Publica N° 09/12, para la adquisición de biblioratos y resmas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el procedimiento de selección de contratistas realizado mediante la Licitación Pública N° 09/12, para la adquisición de biblioratos y resmas, por un monto de pesos noventa y siete mil setecientos setenta y nueve con 80/100 (\$ 97.779,80.-), en un todo acuerdo a lo previsto en Ley 2095, la Resolución AGC N° 299/11 reglamentaria de la Ley N° 2095, en el Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC N° 299/11, al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y al Pliego de Condiciones Técnicas (sección III), aprobados por Disposición DADMIN 057/2012.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el orden de mérito para los renglones 1, 2, 3 y 4 para la oferta presentada por la empresa LIBRERÍA POPEYE para el caso que se produzca una eventual imposibilidad de perfeccionar la contratación con la empresa adjudicada, todo ello atento a que la empresa "LIBRERÍA POPEYE" se encuentra inscripta en el RIUPP

ARTICULO 3: ADJUDÍCASE el renglón 1 por un monto de pesos cinco mil setecientos ochenta y ocho con 80/100 (\$ 5.788,80.-) y el renglón 2 por un monto de pesos dos mil cuatrocientos doce con 00/100 (\$ 2.412,00.-), es decir por un monto total de pesos ocho mil doscientos con 80/100 (\$ 8.200,80.-), a la empresa LIMAYO S.R.L., con domicilio en la Avda de Mayo 747 - CABA, conforme el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC N° 299/11, el Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y el Pliego de Condiciones Técnicas (sección III) aprobados por Disposición DADMIN N° 057/12 y por resultar la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello conforme el Dictamen legal DGLEG N° 59/12 y el Informe Interno COMPRAS N° 75/12.

ARTICULO 4°: ADJUDÍCASE el renglón 3 por un monto de pesos setenta y ocho mil trescientos treinta con 00/100 (\$ 78.330,00.-) y el renglón 4 por un monto de pesos once mil doscientos cuarenta y nueve con 00/100 (\$ 11.249,00.-) es decir por un monto total de pesos ochenta y nueve mil quinientos setenta y nueve con 00/100 (\$ 89.579,00.-), a la empresa LEDESMA S.A., con domicilio Av. Corrientes 415 - CABA, por cumplir con Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución AGC N° 299/11, el Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y el Pliego de Condiciones Técnicas (sección III) aprobados por Disposición DADMIN N° 057/12 y por resultar la

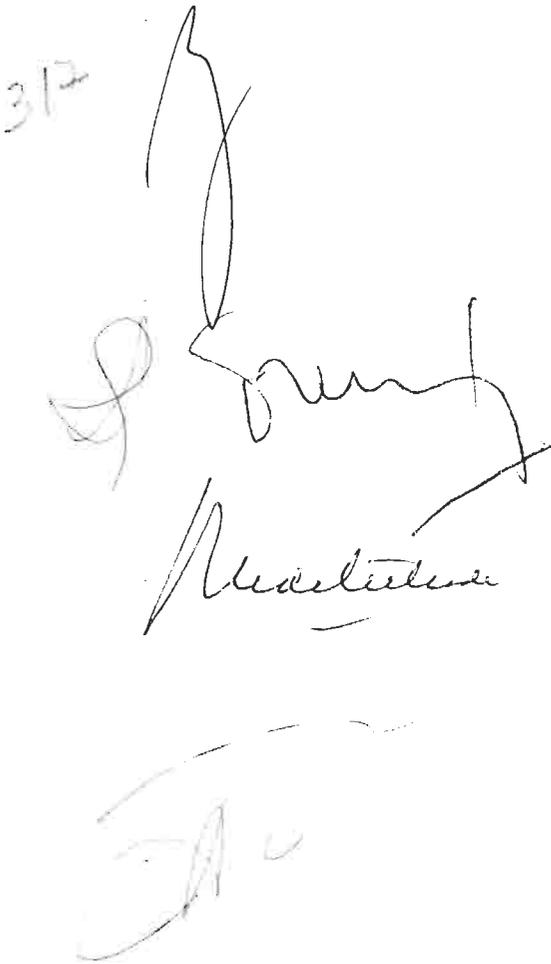
oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello conforme el análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas (fs. 423 a 425).

ARTICULO 5º: DESESTÍMANSE las ofertas presentadas por las empresas COMERCIAL BARCA S.R.L., PAPELERA ALSINA S.A. y ESTRAME S.A. todas ellas por no haber presentado la garantía de oferta en las condiciones prescritas en el art. 11º del Pliego de Condiciones Generales y el punto 9 inciso b) del Pliego de Condiciones Particulares, conforme lo dispuesto en el art. 100 de la Ley 2095.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 317 /12

317



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and several smaller ones below it.



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 3 OCT. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 27 de septiembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, atendiendo las necesidades funcionales del organismo, y de acuerdo a la conformidad prestada por las áreas mediante los Memorandos DGADM N° 1620/12 y DGINS N° 296/12, en su sesión de fecha 27 de septiembre de 2012, ha resuelto aprobar el pase de área de la agente Nilda Dojorty (Legajo N° 699), de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos a la Dirección General de Administración.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

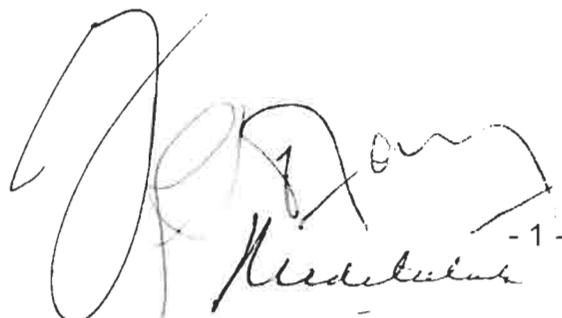
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el pase de área de la agente Nilda Dojorty (Legajo N° 699), de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos a la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 318 /12



-1-



Lic. **CECILIA SEGUERA RATTAGAN**
PRESIDENTE
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 3 de octubre de 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Acta de Audiencia (Expediente N° 856531/2011) de la Dirección General de Relaciones Laborales del GCABA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del día 3 de octubre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que conforme surge del Acta de Audiencia de fecha 5 de septiembre de 2012 – Expediente N° 856531/2011, celebrada en la sede de la Dirección General de Relaciones Laborales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se presentaron los representantes de los sindicatos convocados APOC, ATE y UPCN, por SUTECBA nadie asistió, y por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires compareció el Director General de Asuntos Legales, Dr. Alejandro Formento, conforme fuera autorizado por la Resolución AGC N° 281/12.

Que la representación sindical propuso efectuar la presentación de la propuesta referida a las materias que integraran el Convenio Colectivo de Trabajo.

Que atento a ello, la Dirección General de Relaciones Laborales fijó nueva audiencia para el día 4 de octubre del presente año, a las 9:30 horas, quedando todos debidamente notificados en ese acto.

Que en virtud de la naturaleza jurídica de este organismo, en los términos del artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y artículo 131 de la Ley N° 70, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de octubre de 2012, resolvió por unanimidad, autorizar al Sra. Directora Adjunta de la Dirección General de Asuntos Legales, Dra. Dolores RUIVAL, DNI N° 24.882.525, oportunamente designada por la Resolución AGC N° 6/12, para representar a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en la audiencia ut-supra señalada.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 135 de la CCBA y 144 inc i de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la AGCBA es su representante legal e institucional y tiene a su cargo la ejecución de las decisiones del Colegio de Auditores.

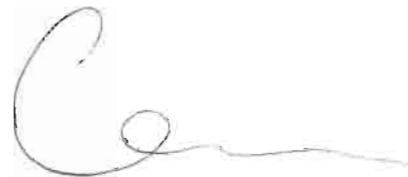
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORIA
GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Señora Directora Adjunta de la Dirección General de Asuntos Legales, Dra. Dolores RUIVAL, DNI N° 24.882.525, para representar a la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, en la audiencia fijada para el día 4 de octubre de 2012, a las 9:30 horas, ante la Dirección General de Relaciones Laborales del GCABA, Subsecretaria de Trabajo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires – Área de Relaciones Colectivas, a los fines de tomar conocimiento de las cuestiones a tratarse en la misma.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 319/12



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

